



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente digital N° F15A1-20240000029 de fecha 13 de febrero de 2024 referente a la aprobación del Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2024-I en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, agregando en el artículo 43° que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados, precisando en qué consiste cada uno y señalando que cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan;

Que, el artículo 38° del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 03113-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que la Unidad de Posgrado es la encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar los estudios de segunda especialidad, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua en el ámbito de su competencia;

Que, el inciso g), del artículo 59° del referido Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: “Aprobar las vacantes de pre y posgrado de la Facultad con el sustento técnico correspondiente (...)”;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 011623-2023-R/UNMSM de 13 de octubre de 2023, señala que cada programa de posgrado, en el marco del modelo educativo, establece sus perfiles de ingreso y egreso, plan de estudios, modalidad de enseñanza-aprendizaje, evaluación y otros;

Se agrega en el artículo 17° del referido Reglamento que “el proceso de admisión a los programas de doctorado y maestría de la UNMSM se desarrolla semestral o anualmente según la planificación de la facultad y el cronograma aprobado por el VRIP. El concurso de admisión a un programa de doctorado o de maestría es desarrollado por la Unidad de Posgrado de la Facultad respectiva, la cual establece los requisitos específicos y define la modalidad de evaluación (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000043-2024-UPG-VDIP-FCCSS/UNMSM de 13 de febrero de 2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales remite el Dictamen Directoral N° 0050-UPG-F.CC.SS-2024 referente a la aprobación del Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Proceso de Admisión 2024-I en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando la emisión de la Resolución de Decanato correspondiente;

Que, el referido Dictamen Directoral N° 0050-UPG-F.CC.SS-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, dictamina “Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Maestrías para el Examen de Admisión 2024-I en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales (...)”;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el **Cuadro de Vacantes** de las Maestrías para el Examen de Admisión 2024-I en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDADES / VACANTES

| MAESTRÍAS | EXAMEN ADMISIÓN | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | TOTAL VACANTES |
|--|------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| <i>Maestría en Género y Desarrollo</i> | 30 | 01 | 01 | 32 |
| <i>Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural</i> | 25 | 01 | 01 | 27 |
| <i>Maestría en Política Social:</i> <i>-Mención en Gestión de Proyectos Sociales</i> | 45 | 01 | 01 | 47 |
| <i>Maestría en Política Social:</i> <i>-Mención en Promoción de la Infancia</i> | 30 | 01 | 01 | 32 |
| <i>Maestría en Trabajo Social</i> | 45 | 01 | 01 | 47 |

- 2.º Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la universidad para su ratificación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CRISTÓBAL ROQUE ALJOVÍN DE LOSADA
Decano

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Vicedecana Académica

